LA SUBCONTRALORIA, realiza **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme a la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en especial lo estipulado en la Subsección 1, Articulo 2.2.1.1.2.1.1, se realiza los presentes estudios previos para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De acuerdo con lo establecido en el Inciso 4 del Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia se tiene que las Contralorías son entidades de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal.

El artículo 272 de la Constitución Nacional, faculta a los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad.

Debido al gran número de bienes muebles e inmuebles, intereses patrimoniales y personales que posee la Contraloría Municipal De Pereira para cumplir con su objeto, el (los) intermediario(s) contratados deberán realizar un adecuado estudio de los diferentes riesgos e intereses expuestos en la Institución, de los impactos y pérdidas máximas probables y recomendar un programa de seguro que proteja a la contraloría Municipal De Pereira del impacto económico o de cualquier orden, derivado de la materialización de alguno de los riesgos a los que se encuentra expuesta.

Teniendo en cuenta que el valor del contrato celebrado no tiene ninguna erogación para la entidad de acuerdo al artículo 1341 del Código de Comercio que dice "ARTÍCCULO 1341. REMUNERACIÓN DE LOS CORREDORES". El corredor tendrá derecho a la remuneración estipulada; a falta de estipulación, a la usual y, en su defecto, a la que se fije por peritos. Salvo estipulación en contrario, la remuneración del corredor será pagada por las partes, por partes iguales, y la del corredor de seguros por el asegurador. El corredor tendrá derecho a su remuneración en todos los casos en que sea celebrado el negocio en que intervenga.

Cuando en un mismo negocio intervengan varios corredores, la remuneración se distribuirá entre ellos por partes iguales, salvo pacto en contrario.

El decreto 1082 de mayo de 2015 no hace relación al proceso de selección de Intermediario de Seguros. Sin embargo el decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.3.1. "**Procedencia del concurso de méritos**. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo de Ley 80 de 1 y para los proyectos de arquitectura." No se establece que para selección de intermediario de seguros se deba determinar el proceso de concurso de méritos máxime que este contrato no tiene erogación para la entidad, de acuerdo al decreto 1341 de código de comercio colombiano la remuneración está a cargo de las compañías aseguradoras. Es allí donde es potestad de la entidad realizar concurso de méritos, contratación directa o licitación pública.

El Capítulo V de la Ley 45 de 1990 establece la obligación para las Entidades Estatales de mantener debidamente asegurados todos sus bienes e intereses y aquellos por los cuales son o llegaren a ser responsables; los artículos 101 y 107 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 48 de la Ley 734 de 2002, tratan sobre las implicaciones legales para los encargados de velar por el aseguramiento de los bienes e intereses de propiedad de la Entidad y/o aquellos por los cuales sea responsable, tiene el no cumplir con esta obligación.

El mercado asegurador cuenta con diferentes canales de distribución de sus productos. Uno de los más comunes es el de los intermediarios, quienes, como se verá a continuación, son terceros en el contrato de seguro, que a Cambio de una remuneración, realizan profesionalmente actividades de asesoramiento entre las partes encaminadas a la celebración de un contrato de seguro. En la práctica, el intermediario también participa de otras actividades asociadas al seguro, diferentes a su distribución, como lo son el proceso de reclamación y pago de la indemnización, el pago de primas, servicios actuariales, evaluación de calidad y servicio, investigación y desarrollo de nuevos productos, entre otros. Dentro de estas actividades se resaltan:

- Asesoría: dado que el contrato de seguro es de tracto sucesivo, lo cual implica una relación de mediano o largo plazo entre la aseguradora y el tomador y/o asegurado, y teniendo en cuenta que algunos seguros revisten cierta complejidad técnica y jurídica, el intermediario acompaña al cliente en su relación con la compañía aseguradora, durante todo el término de la vigencia del contrato y posterior a su terminación (por ejemplo, en la reclamación de siniestros).

- Evaluación de mercados: el intermediario de seguros está continuamente evaluando quienes son los mejores participantes del mercado, es quien tiene conocimiento de la capacidad técnica y financiera de la aseguradora, la oportunidad y seriedad en el reconocimiento y pago de siniestros, la calidad de los productos que ofrece, etc.

- Servicio al cliente: una tarea que ha desarrollado tradicionalmente el intermediario de seguros, son todas aquellas actividades relacionadas con la atención de solicitudes y quejas del asegurado.

- Administración del riesgo: Ayudan a los clientes a mejorar su perfil de riesgo y a disminuir las probabilidades de ocurrencia del siniestro.

- Asesoría a Cautivas: Hoy en día, los intermediarios también ofrecen a las empresas programas de asesoría para establecer o administrar empresas cautivas, es decir, aquellas empresas que financian y controlan su propio riesgo.

Debido al desarrollo de la tecnología, la cual agilizó el intercambio de información, facilitó el acceso a las compañías aseguradoras y causó la necesidad de abarcar nuevos mercados no explorados, aparecieron en el mercado nuevas formas de distribución de seguros. En éstas participa un tercero como mediador entre la compañía aseguradora y el consumidor, con la finalidad de distribuir un contrato de seguro. A diferencia de los intermediarios (corredores, agencias y agentes) su actividad principal y

profesional no es la oferta y promoción de seguros. Estos nuevos canales de distribución de seguros, entre los cuales se encuentran los banca seguros, almacenes de grandes superficies, agencias de viajes, etc., son considerados en algunas legislaciones como intermediarios, en la medida que actúan como mediadores en la distribución de seguros. Dada la relevancia de su función, el objeto social de los intermediarios de seguros es estar orientados a la promoción y oferta de seguros y deben ser profesionales capacitados y expertos con el fin de cumplir con el deber de asesorar a los consumidores en el proceso de adquisición de un seguro. No obstante lo anterior, en Colombia estos nuevos canales de distribución no son considerados como intermediarios de seguros, y por lo tanto, no se rige por la misma regulación, de acuerdo a la normativa vigente y en la medida en que su labor y objeto social no está orientado al asesoramiento y a la promoción y oferta de seguros. Como ejemplo de esto, en Europa la Directiva 2002-922 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 9 de diciembre de 2002, reconoce la labor de intermediación en seguros como aquella realizada por una persona física o jurídica, encaminada a presentar, proponer o realizar un trabajo previo a la celebración de un contrato de seguro, o bien, la asistencia en la gestión y ejecución de dichos contratos. Al respecto, el artículo 2 de este instrumento señala:

> *Los intermediarios como agentes fundamentales para el funcionamiento eficiente del mercado, pues debido a su amplio conocimiento del sector asegurador (productos, precios, proveedores, etc.) y de las necesidades de los clientes, incentivan y promueven la adquisición de seguros. Así se reconoce aspectos en los que los intermediarios ayudan a solucionar, o disminuir, algunos de los principales problemas inherentes a la comercialización de estos productos. El primer problema que surge en un contrato de seguro es la asimetría de la información, pues ni los consumidores de seguros, ni las compañías aseguradoras, tienen acceso a la misma información. Por un lado, los consumidores tienen información sobre sus perfiles de riesgo que las compañías desconocen; esta situación genera la selección adversa, siendo los compradores con mayor riesgo los que buscan mayor aseguramiento. Los intermediarios disminuyen este problema en la medida en que conocen el perfil de riesgo de los asegurados, dado que sus procesos de identificación del riesgo (suscripción) están mejor desarrollados y tienen una relación más cercana con el consumidor. Por otro lado, también orientan al consumidor en la elección de la compañía aseguradora y el tipo de seguro, pues para los consumidores de seguros es difícil entender y evaluar los diferentes productos que se ofrecen en el mercado. Ello debido a su sofisticación técnica y jurídica, y a que el consumidor no siempre conoce a las compañías de seguros en términos de solidez financiera, calidad de sus productos, etc. Los intermediarios transmiten la información entre las partes del contrato de seguro, haciéndola más entendible y accesible, y permitiendo una mejor toma de decisiones. En esta misma línea, Biglaiser (1993) encuentra que los intermediarios que transmiten información creíble sobre los asegurados disminuyen efectivamente la selección adversa en el mercado.*

Fuente: El rol de Intermediario de seguros
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-12- 3009228

2. OBJETO A CONTRATAR

La Contraloría Municipal de Pereira, está interesada en contratar los servicios de INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, para que le presten asesoría y acompañamiento permanentemente en el diseño de la estrategia y administración de riesgos, la ejecución del

programa de seguros de la contraloría Municipal De Pereira, tendiente a mitigar el impacto de los mismos sobre todos los activos, directivos, empleados, bienes e intereses patrimoniales de su propiedad y de todos aquellos riesgos que puedan tener origen directo o conexo con las actividades propias, o por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, incluyendo accidentes escolares y vida.

3. BIENES POR ASEGURAR

Para los efectos de la presente contratación, el programa de seguros a contratar comprende las siguientes pólizas, aunque se aclara que éstas pueden variar dependiendo de las necesidades que requiera la entidad.

RAMOS	**Seccion I-Daños Materiales Multirie**	Daños Materiales Multiriesgo
	Sección II – Responsabilidad Civil Extracontractual	Responsabilidad Civil Extracontractual
		Responsabilidad Civil Para Servidores Publicos
	Sección III – Manejo Para Entidades Oficiales	Manejo Para Entidades Oficiales
	Sección IIII – Automoviles	Automoviles
		Soat
	Sección IIIII – Vida Grupo	Vida Grupo

4. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de Decreto 1082 de 2015, presentamos el sector para adelantar un proceso a través de selección bajo la modalidad de Licitación Pública para contratar.

5. IDENTIFICACION DEL SECTOR ECONOMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, la economía colombiana se divide en 9 ramas de actividades económicas, en las cuales se distribuye todo el Producto Interno Bruto nacional. La actividad económica sobre la cual recae la prestación del servicio objeto del presente análisis se encuentra enmarcado dentro del sector terciario de la economía o también llamado sector servicios, dicho sector abarca una gran rama de establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; adicionalmente, éste sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comercio, transporte, servicios sociales.

6. ANALISIS DEL MERCADO

- **Aspectos Generales del Mercado**

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores, hoy en día las condiciones de la economía, las perspectivas de crecimiento que tiene la industria aseguradora colombiana y su solidez se constituyeron en los principales factores que han impulsado a capitales extranjeros a invertir en el país en el sector de los seguros.

Los aseguradores colombianos saben que la competencia está llegando no solo con productos novedosos

ya probados en otros países, sino también con herramientas y estrategias de distribución que harán mover los precios de las pólizas, lo cual en el contexto general del mercado la industria aseguradora experimenta un fenómeno positivo, con una mayor competencia.

- **Importancia del Sector en el contexto local y nacional**

La actividad aseguradora tiene gran importancia estratégica, social y económica lo cual conlleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin. Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

Una aseguradora es la empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento.

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico.

Por lo tanto, las entidades de seguro deben tener presente ciertos principios técnicos: 1) La Individualización: es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos. 2) La acumulación: de acuerdo con las leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros. 3) La selección de riesgos: los aseguradores solo deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presuma no originarán necesariamente resultados desequilibrados. 4) La distribución o división de riesgos: la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutual o de compensación.

Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.

La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que garantizan, cuando ocurran eventos dañosos, el pago de las indemnizaciones por siniestro. Las citadas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas).

Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador. En tanto que el margen de solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales.

Al constituirse un contrato, la compañía de seguros al recibir una prima en concepto de pago se obliga frente al asegurado a indemnizarle según lo pactado, si deviene el evento no deseado. El espíritu es restituir al asegurado al "estado" previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro.

Las sociedades de corretaje y los agentes independientes median entre los asegurados y las aseguradoras. Es de importancia capital que estos tengan la formación y niveles adecuados patrimoniales para brindar la mejor orientación y el soporte al asegurado, pues ellos representan el eslabón más prominente y muchas veces más frágil de la industria aseguradora. Para distribuir el riesgo, las empresas aseguradoras pueden ceder una parte o la totalidad de riesgos suscribiendo contrato con empresas reaseguradoras, acordándose cómo será el reparto de las primas devengadas de la asunción del riesgo y el reparto de los pagos por las responsabilidades derivadas del riesgo. No se cede la responsabilidad del asegurador con el asegurado, sin embargo, se hace la prevención y se dispersan los riesgos.

El seguro realiza una importante labor de prevención mediante la selección de riesgos y la adecuada cotización de primas; juega un papel importante en materia crediticia; constituye una importante fuente de ingreso al fisco, y; en el aspecto individual, el seguro se destaca el espíritu de prevención que representa el tratar de prevenirse de las consecuencias desfavorables de un evento, con la consiguiente mejora de la conciencia social de los individuos.

La industria aseguradora es de gran importancia en todos los países, y dada la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector es un inversionista institucional en las naciones. Asimismo, los seguros son fundamentales en la promoción del ahorro personal, protectores del patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad; gracias a esto, se pueden mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

De aquí nace la importancia de la Federación de Aseguradores Colombianos (FASECOLDA), el gremio que agrupa a las compañías de seguros, de reaseguros y a las sociedades de capitalización en todo el territorio nacional.

FASECOLDA es una entidad gremial sin ánimo de lucro que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general.

En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. En vista a lograr esto, analiza y recolecta estadísticas generales y específicas de los resultados del sector.

Ahora bien, por medio de su Web, podemos conocer la misión de Fasecolda:

- Búsqueda del beneficio y el desarrollo de la industria aseguradora en términos de penetración, estabilidad, modernización y rentabilidad
- Representación y defensa del sector asegurador ante el país, los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, y los organismos internacionales
- Generación de un mayor conocimiento técnico y objetivo sobre la industria aseguradora en Colombia y en el mundo
- Desarrollo y administración de servicios y productos institucionales que agreguen valor al sector asegurador
- Promoción de una mejor imagen de la industria aseguradora en Colombia

Según informe del DANE En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr] / 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,6	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,6	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,2**	**1,0**	**0,2**

Participación del Sector en el PIB Nacional junio 2023 (Fuente: Fasecolda)

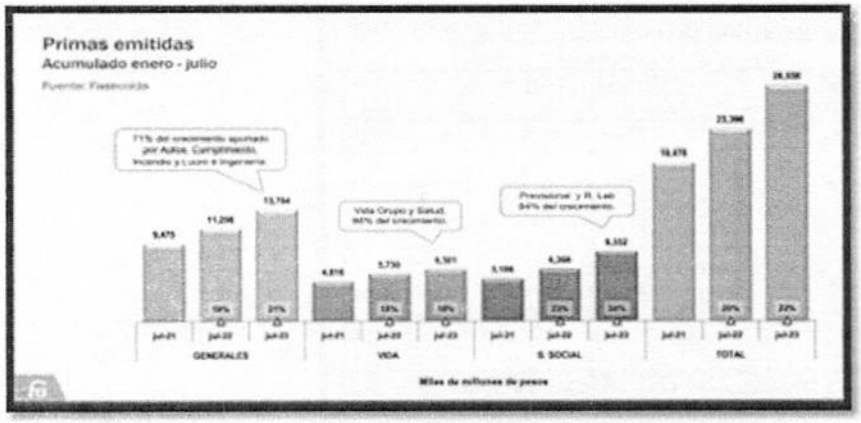
Según informe de Fasecolda, al cierre del primer semestre de 2023, el mercado asegurador tuvo una producción de $24.2 billones, lo que representa un crecimiento del 22.1% con respecto a junio de 2022.

COMPORTAMIENTO DE LAS PRIMAS EMITIDAS
(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS						
	Jun-21	Jun-22	Δ	Jun-23	Δ	Part.	Contr.
DAÑOS	6.035,0	7.229,0	19,8%	9.244,5	27,9%	38,3%	10,2%
PERSONAS	4.736,3	5.653,4	19,4%	6.383,2	12,9%	26,4%	3,7%
SEGURIDAD SOCIAL	4.306,2	5.277,9	22,6%	7.045,6	33,5%	29,2%	8,9%
SOAT	1.368,6	1.627,2	18,9%	1.491,1	-8,4%	6,2%	-0,7%
TOTAL INDUSTRIA	16.446,1	19.787,4	20,3%	24.164,3	22,1%	100%	22,1%

Fuente: FASECOLDA

Al actualizar los valores con el índice de precios al consumidor (9.67% para junio de 2022 y 12.13% para marzo de 2023), encontramos que el crecimiento real de la industria en el primer semestre de los años 2022 y 2023 es del 10.6% y 8.9% respectivamente.



Fuente: FASECOLDA

COMPORTAMIENTO POR RAMOS DE SEGUROS RAMOS DE DAÑOS Con una producción de 38% del total del mercado, los seguros de daños alcanzaron una producción de $9.2 billones, es decir, un 28% superior al mismo periodo del año anterior.

Automóviles: De acuerdo con las cifras de la Cámara Técnica de Automóviles, a pesar del decrecimiento en un 26.8% en la venta de vehículos, el crecimiento del 39.8% del ramo, el cual fue el más alto dentro del grupo de daños, se explica por el incremento del 29.8% en el valor de la prima promedio, consecuencia del incremento de los costos de los repuestos automotores por la alta inflación y el incremento de la TRM.

Incendio y aliadas: El comportamiento de los ramos de Incendio, Lucro Cesante y Terremoto está estrechamente ligado al de las carteras de crédito de vivienda, dada la obligación de asegurar los inmuebles financiados contra los riesgos de incendio y terremoto. De acuerdo con las cifras publicadas por la SFC, al mes de mayo de 2023, estas carteras tuvieron un crecimiento del 10.96%, lo que aunado al incremento de las tarifas explican el crecimiento agregado de estos ramos en un 26%.

CUMPLIMIENTO:
Las dinámicas de las coberturas de Disposiciones Legales (86%), Arrendamiento (31%) y Estatales (20%), son la principal razón para el crecimiento del 20% del ramo, originadas, en la mayoría de los casos, por los incrementos en los valores asegurados, que para el total del ramo crecen el 27%, mientras que el número de pólizas nuevas expedidas crece al 6%.

SOAT: A pesar del aumento en el número de pólizas y vehículos asegurados en comparación con el año 2023, la reducción aplicada a las tarifas de seguros para motocicletas a finales de 2022 es el factor que ha ocasionado una disminución del 9% en las primas de este sector. Al cierre del mes de junio el número de vehículos que contaban con una póliza de SOAT era de 9.744.770, de los cuales, el 47% corresponde a motos.

COMPORTAMIENTO DE LOS RAMOS DE DAÑOS
(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS				
	jun.-22	jun.-23	Δ	Part.	Contr.
AUTOS	2.126,4	2.973,3	39,8%	32%	11,7%
INCENDIO Y ALIADAS	1.357,6	1.709,9	25,9%	18%	4,9%
RESPONSABILIDAD CIVIL	1.000,3	1.148,3	14,8%	12%	2,0%
CUMPLIMIENTO	756,1	910,9	20,5%	10%	2,1%
INGENIERIA	556,9	808,2	45,4%	9%	3,6%
DESEMPLEO	354,8	370,0	4,3%	4%	0,2%
SUSTRACCIÓN	237,2	305,0	28,6%	3%	0,9%
TRANSPORTE	213,0	235,1	10,4%	3%	0,3%
AVIACIÓN	140,6	192,0	36,6%	2%	0,7%
HOGAR	119,1	131,7	10,6%	1%	0,2%
OTROS DAÑOS	368,0	460,1	25,0%	5%	1,3%
TOTAL DAÑOS	7.229,0	9.244,5	27,9%	100%	27,9%

SEGUROS DE VIDA Y PERSONAS

En los ramos de vida y personas, las primas emitidas al primer semestre de 2023 fueron de $6.4 billones, es decir, un 12.9% más que en igual período del año anterior.

Colectivo y vida grupo: El crecimiento agregado del 15% de estos ramos, se explica por el comportamiento de las carteras de crédito de consumo e hipotecario que, según cifras de la SFC, al mes de mayo de 2023, fueron superiores en un 9% a las de mayo de 2022, además del incremento en las tarifas, dada la siniestralidad que debieron asumir estos ramos por la pandemia del covid-19.

Salud: Las primas de este ramo no han sido ajenas al fenómeno inflacionario, que también ha afectado el costo de los insumos médicos y, por tanto, la tarifa, sin descartar el crecimiento por la dinámica propia del ramo.

Accidentes Personales: La alta promoción de estos seguros mediante el canal de las tarjetas de crédito desempeña un papel fundamental en el incremento del 16% en las primas.

COMPORTAMIENTO DE LOS RAMOS DE PERSONAS
(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS				
	jun.-22	jun.-23	Δ	Part.	Contr.
COLECTIVO VIDA GRUPO	2.752,1	3.151,6	15%	49%	7,1%
SALUD	1.311,6	1.539,4	17%	24%	4,0%
ACCIDENTES PERSONALES	759,0	816,3	8%	13%	1,0%
VIDA INDIVIDUAL	623,5	676,4	8%	11%	0,9%
EDUCATIVO	80,9	70,5	-13%	1%	-0,2%
OTROS PERSONAS	126,3	126,9	0%	2%	0,0%
TOTAL PERSONAS	5.653,4	6.383,2	12,9%	100%	12,9%

SINIESTRALIDAD

Durante el primer semestre del año 2023, la industria aseguradora pago reclamaciones $10.3 billones es decir un 10% menos con relación a junio de 2022. Esta disminución se atribuye a que las cifras del año previo estuvieron influenciadas por un pago de $2.5 billones relacionado con el siniestro de Hidroituango. Los valores reconocidos a los suscriptores de los títulos de capitalización alcanzaron la suma de $36.3 mil millones, es decir, un 39.5% menos que para el primer semestre de 2022.



Siniestros Incurridos:
Al mes de junio del presente año el costo final de las reclamaciones asumidas por las aseguradoras fue de $10.3 billones, es decir, un 10.6% superior al costo para el mes de junio de 2022, comportamiento que se explica de forma detallada a continuación: En los seguros de daños, la disminución en los siniestros pagados por el siniestro de Hidro Ituango no afecta los siniestros retenidos ni los incurridos, debido a que dicho riesgo estaba cedido casi en un 100%.

En los ramos de la seguridad social, el incremento del 50% de los siniestros incurridos se explica por el aumento de la reserva matemática de Riesgos, junto con la reserva de siniestros del seguro Previsional, en particular por la cartera del fondo de pensiones que no contaba con este seguro.

En SOAT se observa un significativo aumento en la reserva de siniestros avisados, lo que a su vez contribuye al incremento del 46% en los siniestros incurridos.



SINIESTROS INCURRIDOS POR GRUPOS DE RAMOS

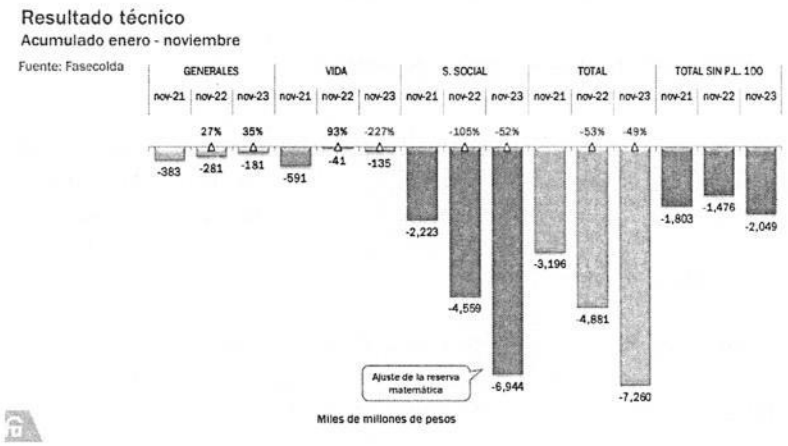
CONCEPTOS	RAMOS	jun.-22	jun.-23	Part. Cambio
SINIESTROS PAGADOS	DAÑOS	5.121,9	3.201,8	-37%
	PERSONAS	2.572,6	2.752,0	7%
	SEG. SOCIAL	2.687,2	3.056,8	14%
	SOAT	1.107,4	1.291,0	17%
	TOTAL	11.489,4	10.301,6	-10%
SINIESTROS RETENIDOS	DAÑOS	1.751,6	2.201,1	26%
	PERSONAS	2.261,4	2.464,0	9%
	SEG. SOCIAL	2.460,1	2.911,0	18%
	SOAT	789,4	1.050,1	33%
	TOTAL	7.262,5	8.626,1	19%
MOVIMIENTO DE RESERVAS SINIESTROS	DAÑOS	201,2	230,1	15%
	PERSONAS	180,8	348,8	93%
	SEG. SOCIAL	1.123,3	2.448,7	118%
	SOAT	64,4	184,0	186%
	TOTAL	1.349,7	3.217,4	138%
SINIESTROS INCURRIDOS	DAÑOS	1.952,8	2.440,2	25%
	PERSONAS	2.442,2	2.756,5	13%
	SEG. SOCIAL	3.583,4	5.360,6	50%
	SOAT	853,8	1.244,1	46%
	TOTAL	8.832,2	11.843,8	34%
SINIESTRALIDAD CUENTA COMPAÑÍA	DAÑOS	49,5%	48,3%	-2,2%
	PERSONAS	51,0%	52,7%	1,7%
	SEG. SOCIAL	127,8%	170,9%	43,1%
	SOAT	91,1%	107,7%	18,5%
	TOTAL	70,8%	81,4%	10,6%

RESULTADO TÉCNICO – Según FASECOLDA, El resultado propio de la operación de seguros arrojó pérdidas técnicas durante el primer semestre del año corriente por valor de $4.5 billones, resultado que comparado con los $2.5 billones de pérdidas del primer semestre del año 2022, representa en el consolidado de la industria un deterioro del 84%.

Este deterioro se explica principalmente por el incremento de la siniestralidad, como consecuencia del mayor costo en las reservas técnicas y gastos generales sobre las primas devengadas de la industria.

Es de anotar que el margen técnico, que se obtiene de dividir el resultado técnico sobre las primas emitidas, es de -18.3%.

Las Sociedades de Capitalización arrojaron pérdidas técnicas por $3.6 mil millones.

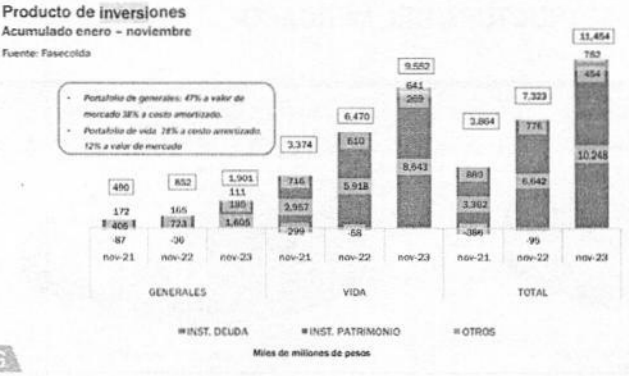


PRODUCTO DE INVERSIONES:
Al mes de junio de 2023 las entidades aseguradoras y de capitalización han obtenido rendimientos de sus portafolios de inversiones por valor de $7.3 billones, 88% más que para el primer semestre de 2022, este comportamiento se debe fundamentalmente a los rendimientos generados por los instrumentos de deuda, por los siguientes factores:

a. La recomposición del portafolio en donde una parte importante de los instrumentos de deuda ha sido clasificada a costo amortizado y, por tanto, sus rendimientos no están sujetos a las fluctuaciones del mercado, los rendimientos generados por estos instrumentos representan el 69% del total de los rendimientos de portafolio.

b. El aumento en las tasas del mercado que ha permitido la generación de utilidades para los instrumentos que se valoran a precio de mercado, lo que, sumado al efecto estadístico por la fuerte caída de los precios de estos instrumentos en el año inmediatamente anterior, permite observar un crecimiento del 390% ($1 billón) en sus rendimientos.

La rentabilidad de los instrumentos de deuda pasó del 10.5% al 17.1%, mientras que la de los instrumentos de patrimonio bajó del 12.7% al 4.3%. Para el consolidado de la industria, la rentabilidad total del portafolio pasó del 11.2% al 16.7% efectiva anual.

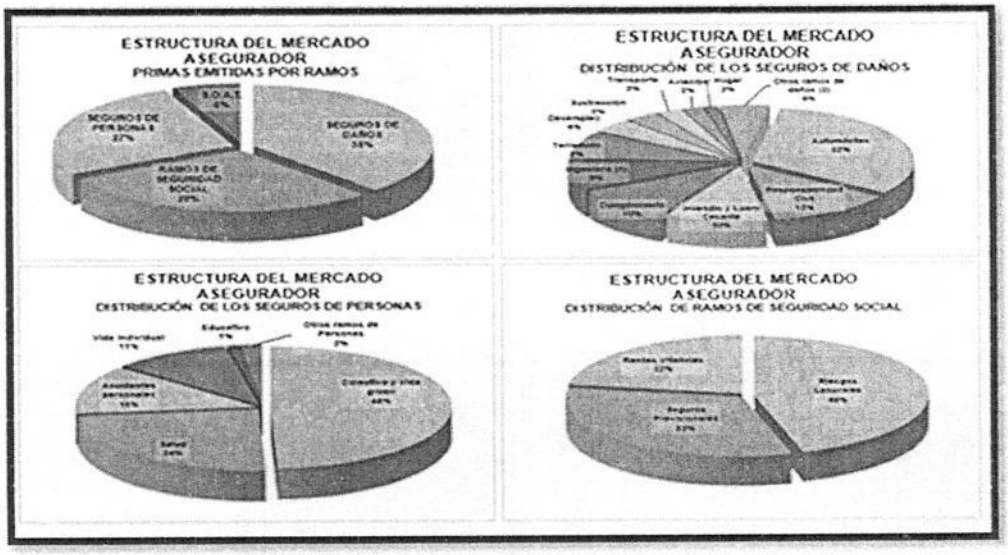


PRODUCTO DE INVERSIONES
MILES DE MILLONES DE PESOS

COMPAÑIAS	PORTAFOLIO		RENDIMIENTOS				RENTAB. % (1)		
	jun.-22	jun.-23	jun.-22	jun.-23	VARIACION Abs.	%	jun.-22	jun.-23	
INSTRUMENTOS DE DEUDA									
GENERALES	13.162	15.796	149	951	802	539%	2,3%	13,1%	↑
VIDA	49.321	67.455	2.926	5.324	2.398	82%	12,9%	18,0%	↑
CAPITALIZACION	289	149	4	14	10	299%	2,2%	16,4%	↑
TOTAL	62.772	83.400	3.079	6.288	3.210	104%	10,5%	17,1%	↑
INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO									
GENERALES	2.700	2.948	122	143	20	17%	9,3%	10,0%	↑
VIDA	8.126	10.062	514	136	-378	-73%	13,9%	2,7%	↓
CAPITALIZACION	116	107	6	3	-4	-59%	11,8%	4,9%	↓
TOTAL	10.941	13.117	643	283	-360	-56%	12,7%	4,3%	↓
OTROS									
GENERALES	131	125	-2	81	83	5073%			
VIDA	215	791	139	613	474	341%			
CAPITALIZACION	11	34	3	-1	-4	-153%			
TOTAL	358	950	140	692	552	394%			
TOTAL PORTAFOLIO									
GENERALES	16.014	18.868	270	1.174	905	336%	3,5%	13,5%	↑
VIDA	57.662	78.308	3.579	6.074	2.496	70%	13,5%	17,6%	↑
CAPITALIZACION	396	290	13	18	2	19%	6,9%	10,1%	↑
TOTAL	74.071	97.467	3.861	7.264	3.403	88%	11,2%	16,7%	↑

(1) Rentabilidad efectiva anual

ESTRUCTURA DEL MERCADO



Fuente: FASECOLDA

Informe del DANE frente a la Actividad Aseguradora

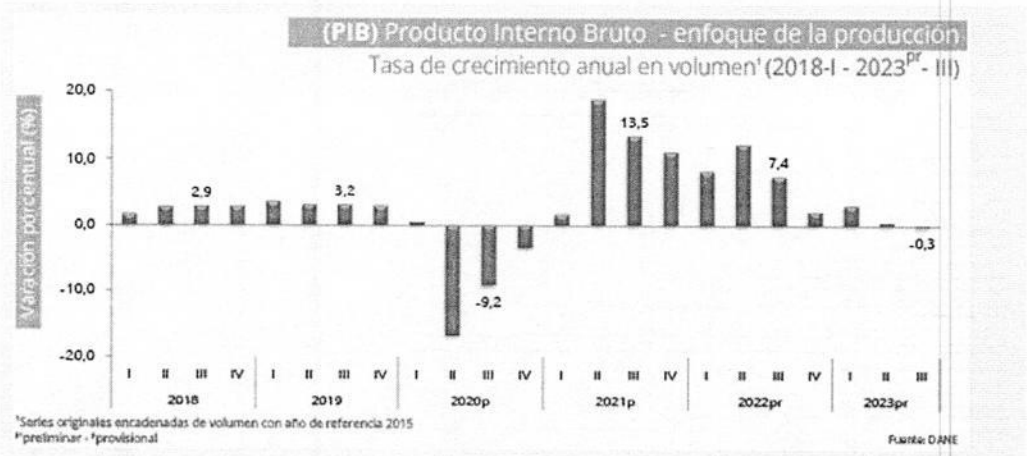
Según informe del DANE2, En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto crece 0.3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,7%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 12,7% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,2% (contribuye 0,5 puntos

porcentuales a la variación anual).



Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2023.pdf

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
- Industrias manufactureras decrece 2,6%.



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-II / 2022[pr]-II	2023[pr] / 2022[pr]	2023[pr]-II / 2023[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,9	0,4
Explotación de minas y canteras	1,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,4	-2,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,3	1,3	1,3
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	10,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	**0,3**	**1,4**	**-1,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-0,8	2,4	-0,1
Producto Interno Bruto	**0,1**	**1,7**	**-1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas. Transporte y almacenamiento. Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación. Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios. Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades financieras y de seguros En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 3,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022 pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 3,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9)

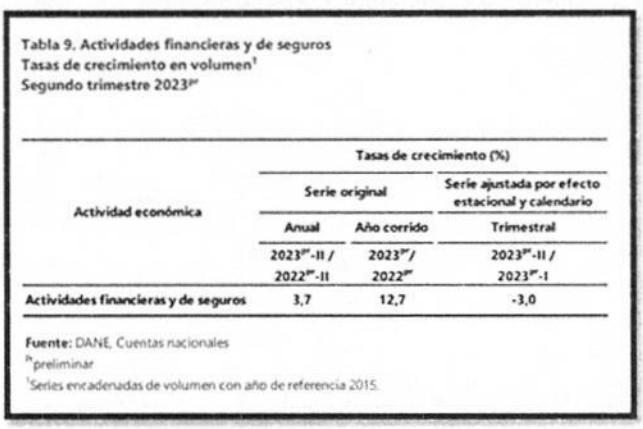


Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-II / 2022[pr]-II	2023[pr] / 2022[pr]	2023[pr]-II / 2023[pr]-I
Actividades financieras y de seguros	**3,7**	**12,7**	**-3,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

ASPECTOS DE ORDEN INTERNACIONAL

El mercado Reasegurador en Colombia:

Una de las primeras referencias sobre el concepto del reaseguro apareció hacia 1370 y estuvo vinculada con los seguros de transporte. En la póliza de un viaje desde Génova a Sluys, se tomó un reaseguro sobre los elementos transportados de mayor riesgo. Entre otras referencias sobre formas tempranas de reaseguros cabe destacar un caso en 1595, cuando un asegurador holandés extendió un seguro sobre el seguro emitido por un asegurador que murió luego de emitir la póliza. Otra referencia data de 1658 en

Copenhague donde uno de los tomadores de un riesgo anota que no pudo reasegurar en el mercado el riesgo de otro de los aseguradores quien había entrado en quiebra (Golding, 1927,1965 y Suarez, 1981).

En 1755, un trabajo de Magens titulado Seguros, se afirma: "Todo asegurador está autorizado de tomar un reaseguro sobre cada seguro que ha emitido".

Esto permite aseverar que para entonces el concepto del reaseguro estaba tan firmemente establecido que aparecía en una obra técnica sobre los seguros. Se conoce, sin embargo, que en Inglaterra, por un Acto legal de 1746, se prohibió el reaseguro en el ramo del transporte (Golding, 1965). Park, en su Tratado sobre la Ley de Marine Insurance de 1800, observa que las leyes de Inglaterra, salvo para el ramo de transporte, permiten que un tomador de riesgo asegure los riesgos que el mismo se ha comprometido a cubrir o indemnizar en caso de siniestro.

En 1802, el trabajo de Marshall sobre seguros establece: "Los aseguradores serán responsables por las pérdidas con limite sobre el monto del reaseguro".

Arnault, en 1857, argumentaba que la práctica del reaseguro había redundado en aumento de las tarifas. No obstante, en 1864 se suspendió la prohibición de extender reaseguros sobre transporte marítimo (Golding, 1927,1965).

El mercado reasegurador marca de alguna manera el derrotero del sector asegurador nacional e internacional, especialmente cuando se trata de productos o pólizas especializadas, como suelen ser, las de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, de Infidelidad y Riesgos Financieros, de Aviación, entre otros, puesto que son los reaseguradores quienes finalmente asumen el riesgo y por tanto son los que establecen las condiciones técnicas de cobertura y precio. A guía de ejemplo, podemos citar, que actualmente en razón de medidas de intervención gubernamentales y malos resultados técnicos de las aseguradoras en las pólizas de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, el sector reasegurador no tiene interés alguno en respaldar al sector asegurador en la suscripción de este tipo de pólizas, lo que ha creado un clima de incertidumbre y ha elevado sustancialmente los costos de las primas, mientras que simultáneamente ha limitado notoriamente las coberturas, haciéndolas poco eficaces.

En las pólizas que individualmente no tienen grandes valores, ni resultan complejas por su naturaleza, el reaseguro tiene menos influencia frente a las políticas y manejo que implementan las aseguradoras en su estructuración, mercadeo y manejo operativo, puesto que gran parte del riesgo es asumido por ellas mismas y solo una pequeña parte lo colocan en reaseguro. Entre este tipo de pólizas, se pueden citar, las pólizas de automóviles, incendio hogar, vida grupo, transporte de mercancías, entre otros.

FUNCIÓN Y BENEFICIOS DEL REASEGURO

Bien se trate de riesgos catastróficos o de exposiciones provenientes de riesgos individuales, la primera función del reaseguro es la de otorgar una protección a los estados financieros de los aseguradores, pues en virtud de la transferencia de riesgos, las cedentes conservan sobre su patrimonio solo los que guarden relación con su solidez patrimonial.

3https://xperta.legis.co/visor/rmercantil/rmercantil_beabdc4cae2a0290e0430a010151029
0/revista-foro-de-derecho-mercantil/el-reaseguro-en-colombia

4https://xperta.legis.co/visor/rmercantil/rmercantil_beabdc4cae2a0290e0430a010151029
0/revista-foro-de-derecho-mercantil/el-reaseguro-en-colombia

El reaseguro es también un sistema idóneo para que los aseguradores puedan lograr la uniformidad cuantitativa de sus carteras, cediendo los picos de estas y reteniendo los riesgos de magnitud similar. En esta forma se controla la volatilidad en los resultados permitiendo que los principios técnicos y cálculos estadísticos operen adecuadamente sin exponer los portafolios a desviaciones indeseables.

En este sentido, el reaseguro opera como un sistema vertical de trasferencia de riesgos nivelando los valores asegurados expuestos, haciendo posible la uniformidad cuantitativa de la cartera y, al mismo tiempo, facilitando al asegurador emitir pólizas con valores asegurados cuantiosos que bien podrían superar su propio patrimonio.

El reaseguro es también el instrumento más idóneo que posee el asegurador para lograr la uniformidad cualitativa. Si por ejemplo un asegurador tuviera una cartera concertada en uno o algunos ramos y de repente estuviera abocado a expedir una póliza de una línea distinta a las propias de su experiencia, podría hacerlo sin arriesgar su patrimonio, cediendo este riesgo al reasegurador.

3.2. CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES

OBRAS O SERVICIOS

En Colombia, los intermediarios de seguros reciben por su labor, en promedio, comisiones que alcanzan cerca del 10% al 20 % de las primas emitidas. El índice de comisiones a intermediarios para Colombia muestra un comportamiento relativamente estable durante los últimos 20 años, permaneciendo alrededor del 10% en el agregado de la industria. Durante el periodo 1975-1990 este índice disminuyó considerablemente al pasar del 18% al 14% teniendo una tendencia a la baja.

Para el año 1990, con la liberalización de tarifas del mercado (Ley 45 de 1990), el índice evidenció una importante caída para posteriormente estabilizarse. Esto como resultado del aumento de la competencia y de la entrada al mercado de las primas correspondientes a los ramos de la seguridad social.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene a cargo la vigilancia del Sector Financiero al que pertenece el SECTOR SEGUROS y para lo cual anualmente establece unos topes mínimos en los CAPITALES de los Corredores de Seguros V/s INTERMEDIARIOS DE SEGUROS, para poder operar y brindar los respectivos servicios.

Adicionalmente la Superfinanciera de Colombia, requiere la siguiente información del Sector Seguros que se encuentre operando en el Territorio Nacional, a modo de vigilancia, seguimiento.

Información periódica /Mensual

- Principales cuentas aseguradoras e intermediarios de seguros
- Información estadística y financiera por ramos de seguros Formato 290
- Capital acreditado / Capital mínimo

- Inversiones como respaldo de reservas

Trimestral: Margen de solvencia y patrimonio técnico
- Compañías de seguros generales
- Compañías de seguros de vida
- Sociedades de capitalización

Anual: Capitales Mínimos para operación
Los proveedores de seguros tienen por tanto la capacidad de distribuir el seguros requeridos en jurisdicción nacional, los cobijan normas de estricto cumplimiento y son vigilados, supervisados y hasta sancionados por la Superintendencia financiera.

El período 1990-2010 ha sido de mayor apertura y competencia en la actividad a seguradora. Se inició con la liberalización comercial y financiera llevada a cabo a comienzos de los noventas que facilitó la inversión extranjera directa en la industria aseguradora, y eliminó los controles de las autoridades sobre las tarifas de los seguros.

Este período se caracterizó, asi mismo, por el desarrollo acelerado de la seguridad social en Colombia, mediante el establecimiento de seguros obligatorios en áreas como la salud, riesgos profesionales, accidentes de tránsito y el desarrollo de esquemas de seguros previsionales y rentas vitalicias para ahorradores y pensionados de las Administradoras de Fondos Privados de Pensiones.

Como resultado de las reformas introducidas el sector asegurador ha registrado una transformación. El número de empresas se ha reducido y se ha incrementado la participación de las grandes aseguradoras del exterior, las cuales representan cerca de la mitad del mercado. La liberalización financiera en el sector asegurador se ampliará de manera definitiva a partir del 2012 cuándo entre a regir el nuevo marco jurídico de la reforma financiera aprobada en el 2009, que prevé que los colombianos puedan adquirir todos sus seguros, salvo los de la seguridad social, en el exterior.

Para finalizar se destaca el comportamiento positivo de la industria aseguradora en el largo plazo, ya que presenta las utilidades de la industria, destacando el comportamiento de las compañías de capital nacional, sobre las compañías extranjeras, y frente al margen de pérdidas – utilidades de la Industria Aseguradora Colombiana reflejada en las vigencias 2022 y 2023, se observa un plazo menor para el buen comportamiento de esta industria. Tomado de: http://www.banrep.gov.co/docum/Lectura_finanzas/pdf/ijd_jul_2013.pdf

Las agencias de seguros como los corredores de seguros, pueden atender en todo el país, mediante el sistema de enlace entre oficinas sucursales y/o mediante intermediación, para lograr prestar el servicio de manera rápida y efectiva, cuya adquisición de las pólizas demora entre 30 minutos a 24 horas dependiendo de la CLASE de riesgos a asegurar, pudiendo prestar el servicio especial con retroactivo de la vigencia de la Póliza, dándole mayor seguridad a los Tomadores como a los Beneficiarios de los mismos.

ANALISIS DE LA OFERTA

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad

bancaria y el mercado de valores, hoy en día las condiciones de la economía, las perspectivas de crecimiento que tiene la industria aseguradora colombiana y su solidez se constituyeron en los principales factores que han impulsado a capitales extranjeros a invertir en el país en el sector de los seguros.

Se mencionan en los medios de comunicación que con la llegada a Colombia de aseguradoras de talla mundial como AXA, Coface, Howden y Berkley, así como la incorporación de tecnologías de punta a esta industria, promete desatar una guerra de tarifas en la que el gran ganador será el consumidor.

Los aseguradores colombianos saben que la competencia está llegando con todo, no solo con productos novedosos ya probados en otros países, sino también con herramientas y estrategias de distribución que harán mover los precios de las pólizas, lo cual en el contexto general del mercado la industria aseguradora experimenta un fenómeno positivo, con una mayor competencia.

1.1. IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL

La actividad aseguradora tiene gran importancia estratégica, social y económica lleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin. Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

Tomadode:http://csc.gov.co/framework/files/ANALISIS%20DEL%20SECTOR%20SA%20001.pdf

Una aseguradora es la empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento.

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico.

Por lo tanto, las entidades de seguro deben tener presente ciertos principios técnicos:

1) La Individualización: es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos. 2) La acumulación: de acuerdo con las leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros. 3) La selección de riesgos: los aseguradores solo deben aceptar los riesgos que., por su naturaleza, se presuma no originarán necesariamente resultados desequilibrados. 4) La distribución o división de riesgos: la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutual o de compensación.

Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.
La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que garantizan, cuando ocurran eventos dañosos, el pago de las indemnizaciones por siniestro. Las citadas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas).

Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador. En tanto que el margen de solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales.
Al constituirse un contrato, la compañía de seguros al recibir una prima en concepto de pago se obliga frente al asegurado a indemnizarle según lo pactado, si deviene el evento no deseado. El espíritu es restituir al asegurado al "estado" previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro.

1.2. LA INTERMEDIACION DE SEGUROS

Ahora bien para el caso específico del presente análisis es posible mencionar que los intermediarios de seguros son los profesionales *que* colaboran con las entidades en el adecuado cubrimiento contra los riesgos de los bienes, servicios y personas que son responsabilidad de las entidades públicas, y por lo tanto, el objeto de la intermediación no solamente consiste en el "ofrecimiento de seguros, la promoción de su celebración y la obtención de la renovación de los mismos" ya que por las necesidades de la administración y la complejidad de los programas de seguros requiere la asesoría permanente de una persona jurídica que cuente con la infraestructura, el grupo de profesionales interdisciplinarios, la infraestructura tecnológica y el respaldo legal y

financiero para desarrollar la asesoría en el manejo de los seguros.
Como se evidencia, se trata de una actividad técnica que requiere de experiencia y especialización, y en ese sentido el Consejo de Estado' recomienda la contratación de un profesional como lo es el intermediario de seguros:

"En efecto, dado el carácter altamente técnico de los seguros, su contratación aconseja, en la mayor parte de los casos, el recurso a intermediarios especializados y experimentados, que faciliten la importante y cuidadosa labor de selección de los aseguradores, lo cual, a su vez, parece suficiente para justificar la necesidad de escoger a dichos intermediarios mediante concurso."

"Muy pertinentes resultan, sobre este punto, las siguientes observaciones del profesor Efrén Ossa: La actividad empresarial del seguro (...) no es fácil de concebir sin un engranaje adicional, el de la intermediación, cuya función cardinal es la de promover el nexo entre los sujetos activo y pasivo interesados en esta clase de relación jurídica. El seguro es un producto intangible -un servicio-, cuyas calidades son imperceptibles al ojo del profano, una mera promesa cuya concreción no es instantánea y cuya eficacia final -la prestación asegurada- se halla encadenada a la futura y eventual capacidad técnica, profesional, moral y, sobre todo, financiera del asegurador. De ahí la necesidad de profesionales especializados que, por su versación, su conocimiento del producto y de la solvencia general de quienes lo explotan, estén en capacidad de identificar a sus potenciales usuarios, ilustrarlos sobre su naturaleza y finalidad, la necesidad de proveer a la preservación de sus intereses económicos, el moderado gravamen que representa frente a la magnitud de la prestación a que puede dar origen, etc., e inducirlos a la traslación de sus riesgos a un asegurador autorizado y digno de confianza."

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que sobre los funcionarios o servidores públicos recae la obligación legal de amparar adecuadamente y en la cuantía suficiente a las personas, bienes c intereses patrimoniales asegurables que estén bajo su responsabilidad, so pena de derivar responsabilidad fiscal, tal y como advierte la Contraloría en concepto 80112-EE16337 del 10 de marzo de 2011, Conforme a lo anterior, se hace necesario celebrar un Concurso de Méritos para la contratación del Servicio de asesoría profesional especializada en intermediación de seguros. La necesidad del objeto a contratar carece de valor en razón a que no se reconocerá al Intermediario ninguna comisión, honorario, gasto o erogación por concepto de los servicios prestados, toda vez que su remuneración es pagada directamente por las aseguradoras que sean seleccionadas por la Secretaría General en desarrollo del respectivo proceso de selección.

1.3. ASPECTOS LEGALES A TENER EN CUENTA:

Normas que regulan la actividad del Sector de los corredores de seguro en Colombia.

La jurisprudencia ha definido la intermediación de seguros como aquella actividad comercial que habitualmente realizan ciertas personas con el objeto de poner en

contacto a dos o más personas interesadas en cubrir unas expectativas precisas, lo cual incluye el asesoramiento y acercamiento entre las partes interesadas y la promoción y ofrecimiento de seguros, y cuyo fin último es la colocación de un contrato de seguro, entendiendo a este como el acto de perfeccionamiento del contrato.

El ordenamiento jurídico Colombiano dispone que solo están autorizados para actuar corno intermediarios de seguros los corredores, quienes deben constituirse como sociedades anónimas; las agencias, constituidas como sociedades colectivas, en comandita simple o de responsabilidad limitada, y los agentes, como personas naturales, quienes deberán ser, además, residentes en Colombia por más de un año y mayores de edad.

Es así como ***el*** concepto, naturaleza y actividades propias del corredor de seguros están definidas en el artículo 1340 del Código de Comercio como *"la persona que, por su especial conocimiento de los mercados, se ocupa como agente intermediario en la tarea de poner en relación a dos o más personas, con el ,fin de que celebren un negocio comercial, sin estar vinculado a las partes por relaciones de colaboración, dependencia, mandato o representación."*
Tomado de http://www.fasecolda.com/files/9413/9101/0546/parte_i.captulo_16_el_rol_del_intermediario_de_seguros.pdf

De acuerdo con el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora. Concordante con esta norma, el artículo 2.30.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010 (por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores) Comisiones- dispone que la determinación de las comisiones, formas de pago y demás condiciones se hará de conformidad con los convenios que libremente celebren intermediarios y entidades aseguradora.

1.4. ASPECTOS TECNICOS

La literatura de seguros identifica a los intermediarios como agentes fundamentales para el funcionamiento eficiente del mercado, pues debido a su amplio conocimiento del sector asegurador (productos, precios, proveedores, etc.) y de las necesidades de los clientes, incentivan y promueven la adquisición de seguros. Así se reconoce tres aspectos en los que los intermediarios ayudan a solucionar, o disminuir, algunos de los principales problemas inherentes a la comercialización de estos productos.

El primer problema que surge en un contrato de seguro es la asimetría de la información, pues ni los consumidores de seguros, ni las compañías aseguradoras, tienen acceso a la misma información. Por un lado, los consumidores tienen información sobre sus perfiles de riesgo que las compañías desconocen; esta situación genera la selección adversa, siendo los compradores con mayor riesgo los que buscan mayor aseguramiento. Los intermediarios disminuyen este problema en la medida en que conocen el perfil de riesgo de los asegurados, dado que sus procesos de identificación del riesgo (suscripción) están mejor desarrollados y tienen una relación más cercana con el consumidor. Por otro lado, también orientan al consumidor en la

elección de la compañía aseguradora y el tipo de seguro, pues para los consumidores de seguros es difícil entender y evaluar los diferentes productos que se ofrecen en el mercado. Ello debido a su sofisticación técnica y jurídica, y a que el consumidor no siempre conoce a las compañías de seguros en términos de solidez financiera, calidad de sus productos, etc.

También, mediante la negociación de un alto volumen de cuentas, los intermediarios adquieren poder de negociación y pueden conseguir mejores condiciones y precios en primas. Por su parte, las compañías de seguros disminuyen su inversión en mercadeo, debido a que la demanda de seguros está centralizada y no es necesaria una estrategia de búsqueda directa de clientes.

Tomado de:https://copnia.gov.co/uploads/contract_attachments/2015/11/ESTUDIO_PREVIO_-_INTERMEDIARIO_DE_SEGUROS_DEFINITIVO.pdf

La tercera solución se encuentra en la estructura de remuneración por honorarios o comisión, ya que los intermediarios tienen incentivos para la profundización, exploración y creación de mercados para los seguros, En esta medida, no son solo las compañías de seguros quienes tienen que diseñar diferentes productos para su comercialización, sino que los intermediarios se encargan de ajustar las necesidades de los asegurados con las combinaciones de productos que ofrecen las compañías. Los intermediarios introducen también prácticas innovadoras que ayudan a profundizar el mercado asegurador, concientizando a los clientes de las bondades y beneficios de los seguros.

CORREDORES QUE COMPRENDEN EL SECTOR:

La actividad ejercida por las compañías corredoras de seguros, quienes son constituidas por profesionales conocedores de las necesidades de protección y de los sistemas de administración de los riesgos existentes. Los corredores de seguros ponen en contacto a las aseguradoras con los interesados en celebrar contratos de seguro, buscando la mejor relación posible entre aseguradores y asegurados y acompañando a estos últimos en el proceso de contratación renovación y reclamación en caso de siniestros reflejan su aspecto económico de manera exacta a través de la Superintendencia Financiera de Colombia y en la página www.superfinanciera.gov.co en el link de
información del sector corredores de seguros la siguiente información con respecto a la oferta de corredores de seguros existentes:

NRO.	DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD
1	3- BICKENBACH VIEITES S.A.
2	7- TECSEGUROS S.A.
3	10- WILLIS COLOMBIA COR DE SEG S.A
4	13- PROSEGUROS S.A.

5	24- RESTREPO HENAO S.A.
6	26- CORAZA S.A.
7	28- DE LIMA MARSH S.A.
8	31- ARESS S.A.
9	49- JARDINE LLOYD THOMPSON, VALENCIA &
10	52- JLTRE CORREDORES RE S.A
11	55- REASESORES LTDA.
12	56- AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A.
13	59- UNIMOS S.A. CORREDORES DE SEGUROS.
14	67- A.P. CORREDORES DE REASEGUROS LTDA.
15	70- CORREDORES DE SEGUROS ASOCIADOS S.A
16	71- WACOLDA LTDA.
17	74- CENTROSEGUROS S.A.
18	75- GARCES LLOREDA Y CIA S.A.
19	76- FORTIUS S.A.
20	80- CORREDORES DE SEGUROS DEL VALLE S.A
21	96- FONSECA SANCLEMENTE S.A.
22	100- ANPROSEGUROS S.A.
23	101- SANTIAGO VELEZ Y ASOCIADOS S.A.
24	102- IRIS LTDA. CORREDORES DE REASEGUROS
25	103- JARAMILLORE S.A.
26	104- GUY CARPENTER COLOMBIA LTDA
27	105- AON RE COLOMBIA LIMITADA
28	111- HELM INSURANCE S.A. CORREDORES DE 5
29	112- GUIANZA S.A.
30	114- PROMOTEC S.A.
31	120- PRINSE S.A.
32	121- OLSA RE COLOMBIA LTDA CORREDORES DE
33	123- PROTEGIENDO BFR S.A.
34	125- AVIA S.A.
35	128- SEKURITAS S.A.
36	129- COLAMSEG S.A.
37	130- INNOVADORA DE SEGUROS S.A.
38	134- ARM RE LTDA. CORREDORES DE REASEGUR
39	136- CORRECOL S.A.
40	137- COOPER GAY COLOMBIA LTDA
41	141- CREAR PROGRESO S.A.

42	143- EURO AMERICAN RE CORREDORES
43	145- UIB COLOMBIA S.A. CORREDORES DE REA
44	148- MULTINACIONAL S.A. CORR DE SEGUR
45	149- JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS
46	151- WILLIS CORREDORES DE REASEGUROS SA
47	152- MARSH GLOBAL IVIARKRTS COLOMBIA LTDA.
48	153- PWS COLOMBIA CORREDORES DE REASEGUR
49	155- COMEVA CORREDORES DE SEGUROS S.A
50	156- GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS SA

https://www.supeffinanciera.gov.coijspiloader.js171Servicio—Publicaciones&lTipo=pubi icac iones& ll'uncion=loadContenkloPubl icacion& id=9079:

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

EMPRESA DEL SECTOR*NIT*	*RAZON SOCIAL*	*DEPARTAMENTO*
800036020	MORRIZ ASESORES DE SEGUROS LTDA	CALDAS
800176920	AGENCIA BRITANICA DE SEGUROS LTDA ASESORES DE SEGUROS	BOGOTA D.C.
807003178	FRANCISCO FRANCO ASESORES DE SEGUROS & CIA. S. EN C.	BOGOTA D.C.
810004700	L M ASEGURAMOS LTDA AGENCIA ASESORA EN SEGUROS CONSULTORES	CALDAS
811017425	COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE SEGUROS Y SEVICIOS COASSIST LTDA.	ANTIOQUIA
811025513	AGENCIA DE SEGUROS GARHEC Y COMPAÑIA LIMITADA	ANTIOQUIA
830034170	DISTRICARS SEGUROS LTDA	BOGOTA D.C.
830063341	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA	BOGOTA D.C.
830101555	ALAMO ANDINO ASESORES DE SEGUROS LTDA	BOGOTA D.C.
860521638	ASESORES PROFESIONALES DE SEGUROS MI OFICINA LTDA	BOGOTA D.C.
890304882	LA OCCIDENTAL LTDA ASESORES DE SEGUROS	VALLE
890920241	ASESORES DE SEGUROS HALCON LTDA.	ANTIOQUIA
891902996	JAVIER H. ARROYAVE & CIA. LTDA J.H.A. ASESORES DE SEGUROS	VALLE
900050619	TRANSTEL INTERMEDIA S.A	VALLE
900059833	PROTECCION GARANTIZADA LTDA	BOGOTA D.C.
900060570	ALIANZA COMERCIAL DE SESUROS LTDA AGENCIA DE SEGUROS	BOGOTA D.C.
900079580	VES SOLUCIONES LTDA	VALLE
900080247	FAREG AGENCIA DE SEGUROS LTDA	BOGOTA D.C.
900134349	MARTINEZ PEÑUELA PROMOTORES DE SEGUROS LTDA	BOGOTA D.C.

900337479	BIàNICA PROTECTION S.A.S.	ANTIOQUIA

900382405	AGENCIA PROFESIONAL DE SEGUROS MILENIO LTDA.	BOGOTA D.C.
900395279	JOSE MANUEL VELEZ Y CIA LTDA ASESORES EN SEGUROS	CALDAS
900470792	ASEKURA AGENCIA DE SEGUROS LTDA.	SANTANDER
891410771	CORREDORES DE SEGUROS ASOCIADOS SA	RISARALDA
891480085	DARMA SEGUROS SA	RISARALDA
816000779	MUÑOZ Y CIA LTDA	RISARALDA

Lo que permite establecer que este Sector se caracteriza por ser dinámico, con inversiones altas e inmediatas de capital, con recuperación y rentabilidad aseguradas con tendencia a la globalización de los servicios Es importante mencionar que el servicio que ofrecen Los corredores de seguros consiste en trabajar en todos los ramos de los seguros, incluida seguridad social; buscan que exista la mejor relación posible entre aseguradores y asegurados; por ello adelantan acciones que generen beneficio a las partes del contrato de seguro, lo que no implica que pierdan su independencia respecto de ellas: gestiona las operaciones de seguros (ofrece, promueve su celebración y realiza su renovación); da asesoría permanente sobre la naturaleza de los riesgos, y sobre las medidas de seguridad y prevención que deben adoptarse para reducirlos: asesora sobre el alcance y la Interpretación del condicionado de las pólizas; vigila el proceso del seguro desde su etapa precontractual hasta su conclusión o renovación; equilibra la relación entre asegurador y asegurado; acompaña a los clientes en los eventos del siniestro y hace un seguimiento al proceso para que el pago de la indemnización se haga a la mayor brevedad posible; innova en materia de productos y transfiere tecnología a la actividad.

Lo que finalmente se traduce en materia económica, en e] entendido que al generar correlación directa entre la participación de un corredor y el adecuado aseguramiento del cliente, la consecución de mejores tarifas en el mercado asegurador y la oportuna y efectiva atención de los siniestros. Todo ello se traduce en una más eficiente gestión de aseguramiento, que justifica, de manera suficiente, la remuneración que percibe el corredor, en función de los beneficios que su labor reporta a la entidad asegurada

3. ANALISIS DE LA OFERTA

3.1. ¿QUIEN VENDE? :

Los intermediarios de seguros (Agentes, Agencia y Corredores) están en la capacidad de atender las necesidades de ciertos sectores de la economía, algunos se especializan y desarrollan capacidades para la atención de los programas de seguros, sin embargo, es la entidad contratante es quien determina las pautas de acuerdo a sus necesidades y la complejidad de su programa de seguros

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO?:

Las responsabilidades del intermediario de seguros buscan que la entidad sea asesorada ante un posible detrimento patrimonial o de responsabilidad y que sea atendido dentro del programa de seguros eficientemente y bajo las condiciones inicialmente pactadas con las compañías aseguradoras, el seguimiento continuo a todas y cada una de las reclamaciones y la evaluación de riesgos permite que los resultados en cuanto a las coberturas sean positivos para la entidad.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta que el valor del contrato es cero (0), no permite realizar cotizaciones si se llegase a tener en cuenta dicho factor.
El programa de seguros de la entidad lo componen los siguientes ramos o pólizas.

RAMOS	**Seccion I-Daños Materiales Multirie**	Daños Materiales Multiriesgo
	Sección II – Responsabilidad Civil Extracontractual	Responsabilidad Civil Extracontractual
		Responsabilidad Civil Para Servidores Publicos
	Sección III – Manejo Para Entidades Oficiales	Manejo Para Entidades Oficiales
	Sección IIII – Automoviles	Automoviles
		Soat
	Sección IIIII – Todo Riesgo	Todo Riesgo

5. SECTOR ADECUADO PARA SATISFACER LA NECESIDAD:

Bajo los parámetros establecidos para definir las responsabilidades del intermediario de seguros que supla las necesidades de la entidad frente a su programa de seguros.

6. INDICADORES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACION DEL SECTOR ASEGURADOR:

La exigencia de los requisitos financieros en todos los procesos de contratación en esta entidad territorial es el resultado de un estudio objetivo de las condiciones del mercado y de la información que reposa en nuestros archivos de los estados financieros de todas las empresas que se han presentado en los distintos procesos en años anteriores.

Teniendo en cuenta la duración del contrato y la forma de pago se requiere que la empresa que resulte adjudicataria del presente proceso cuente con el suficiente músculo financiero para permitir el desarrollo normal del contrato. Es por esto por lo que para la determinación de los indicadores financieros a evaluar en el proceso se tuvo en cuenta el comportamiento de las diferentes cuentas principales del balance y estado generales, tomados de los históricos publicados por el Sistema Integrado de información Societario, así como también el histórico de los procesos de contratación de este tipo, realizados en los años anteriores en esta entidad territorial: Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/dashboard.

A continuación, se presentan las gráficas de las diferentes cuentas del balance general y





estado de resultados correspondiente al sector servicios teniendo en cuenta que el objeto a contratar es de esta naturaleza.

ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS DEL MERCADO ASEGURADOR

Atendiendo que la contratación que se pretende adelantar es por concurso de méritos, se requiere de una persona jurídica que pueda adquirir derechos y contraer obligaciones, y que no se encuentre incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, y obviamente que tengan la idoneidad y experiencia.

INDICADORES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACION DEL SECTORASEGURADOR:

En concordancia con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, se procede a establecer los requisitos habilitantes en cuanto a indicadores financieros y de capacidad organizacional del sector asegurador que serán solicitados por la entidad en el presente proceso de contratación.

Con el fin de identificar los posibles proveedores en el mercado de este servicio, se tomó la información suministrada por la Superintendencia de Sociedades – base de datos – SIREM actualizada al 31 de diciembre de 2022.

Muestra aleatoria de 10 empresas.

ITE M	EMPRESA	NIT	LIQUI DEZ	NIVEL ENDEUDAMI ENTO	RAZON DE COBERTUR A DE INTERESES	RENTABIL IDAD DEL PATRIMO NIO (ROE)	RENTABIL IDAD DEL ACTIVO (ROA)
1	ACTACTUARI OS SAS	900405886-2	3,19	0,35	INDETERMINADO	0,32	0,3
2	KIBUTZIM S.A.S	900252345-1	1,29	0,63	10,95	0,21	0,07
3	AROCA ARISTIZABAL & CIA LIMITADA ASESORES DE SEGUROS	890318388-8	2,14	0,33	16,54	0,21	0,14
4	ASESORES DE SEGUROS WILCHES Y CIA LTDA	892400244-3	6,08	0,1	9,82	0,08	0,07
5	BANCASEGU ROS ASESORES LTDA	900363094-4	9,29	0,08	68,58	0,34	0,31
6	GILBERTO ROBLEDO QUINTERO ASESORES DE SEGUROS Y CIA LTDA	890807056-6	3,23	0,34	45,37	0,34	0,22
7	COLAMSEG CORREDOR ES DE SEGUROS	890048783-6	2,58	0,26	184,42	0,22	0,16
8	COOPROSE GUROS AGENCIA DE SEGUROS LTDA	800201482-1	1,18	0,76	6,5	0,08	0,01
9	DELIMA MARSH S.A.	890301584-0	1,5	0,58	82,71	0,78	0,32
10	CORREDORES DE SEGUROS ASOCIADOS	891410771-2	3,83	0,21	5,24	0,15	0,12
	PROMEDIO		**3,43**	**0,36**	**47,79**	**0,27**	**0,17**
	MEDIANA		**2,89**	**0,34**	**16,54**	**0,22**	**0,15**
	CUARTIL		**1,66**	**0,22**	**9,82**	**0,08**	**0,08**

Después de utilizar los 3 métodos que dicta el manual de Colombia Compra Eficiente G-EES-02, en los análisis estadísticos, los cuales son Promedio, Cuartil, Mediana; se determina que la unidad de medida más apropiada buscando la pluralidad de oferentes es el cuartil.

Se procede a trabajar con dichos indicadores financieros, con respecto al indicador de razón de cobertura, siendo este el indicador que determina la capacidad para atender los pagos generados por las deudas adquiridas, la entidad considera que con 5 veces de capacidad de pago es suficiente y necesario para indicar su capacidad financiera, de igual manera al determinar un indicador apropiado para cada sector amplia la pluralidad de oferentes con capacidad de ejecución, es por esta razón que la entidad determina solicitar este indicador en 5.

CAPACIDAD FINANCIERA.

El componente financiero se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) y se calcularán los indicadores solicitados, con corte a 31 de diciembre de 2022.

El Comité Evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

a) Liquidez: Deberá ser mayor o igual a uno punto sesenta y seis (1,66)

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ 1.66

Este indicador permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones de corto plazo. Se refiere que, por cada peso de deuda, el proponente posea como mínimo 2.03 para respaldar sus obligaciones corrientes.

En el caso de unión temporal o consorcio, los indicadores se calcularán para cada uno de los integrantes.

b) Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a CERO PUNTO VEINTI DOS (0.22)

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) ≤ 0. 22

El nivel de endeudamiento mide el grado y la forma de participación de los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. Un nivel de endeudamiento alto no es bueno en el sentido en el que la compañía pierde su nivel de solvencia, se encuentra en poder de terceros y en consecuencia no poseería la capacidad de responder con las obligaciones adquiridas. Se refiere que los acreedores no posean más del 0.42% de la compañía.
En el caso de unión temporal o consorcio, los indicadores se calcularán para cada uno de

los integrantes.

c) Razón de Cobertura de Intereses: Deberá ser INDETERMINADO

Razón de Cobertura de Intereses = (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) INDETERMINADO

La razón de cobertura de intereses mide el grado en que pueden declinar los beneficios antes que la empresa incurra en problemas financieros por perder su capacidad para cubrir los gastos de intereses.

En el caso de unión temporal o consorcio, los indicadores se calcularán para cada uno de los integrantes.

LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La Capacidad de Organización se verificará en el Registro Único de Proponentes que se encuentre en firme, con corte a 31 de diciembre de 2022.

ROE (Rentabilidad sobre patrimonio), determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera.

ROE=Utilidad Operacional/Patrimonio.

Deberá ser mayor o igual a CERO PUNTO CERO OCHO (0.08)

ROA (Rentabilidad sobre activos), Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, este valor debe ser menor o igual al ROE. Se calcula de la siguiente manera

ROA=Utilidad Operacional/Activo Total.

Deberá ser Mayor o Igual a CERO PUNTO CERO OCHO (0.08)

Nota: Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de cobertura de intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO

En caso de ser proponente plural, consorcio o de la Unión Temporal, se aceptará con uno que cumpla con la totalidad los indicadores, financieros y organizacionales

Indicadores financieros para requerir para esta contratación:

Tal como lo señala el Manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1041 del 21 de junio de 2022, adelantó el análisis de conocimiento del sector y con base en el mismo, particularmente el relativo al objeto del Proceso de la Contratación y las aseguradoras que participan en los procesos de contratación estatal de seguros que se consideran son posibles oferentes, establece los siguientes indicadores como requisitos habilitantes para verificación de la capacidad financiera, considerando la información vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP. Por lo cual, la Entidad tendrá en cuenta el mejor año fiscal (Entiéndase como mejor año fiscal, aquel en el cual se evidencie la mayor utilidad operacional) de los últimos tres (3) años, que se refleje en el registro de cada proponente.

Así entonces se consideran para el presente proceso los siguientes indicadores:

TIPO	DESCRIPCION	REQUERIDO
FINANCIERO	Índice de Liquidez	Igual o superior a **1,66**
	Índice de Endeudamiento	Igual o inferior a **0,22**
	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual **a 0,00 o indeterminado**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a **0,08**
	Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a **0,08**

La verificación financiera del presente proceso se ha determinado con los indicadores antes determinados.

Nota 1: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada indicador.

Nota 2: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los componentes que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 3: El proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece.
Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y en referencia a su capacidad jurídica, financiera,

organizacional y experiencia, el objetivo de los requisitos es establecer las condiciones mínimas para los proponentes en la forma de que se evalúen las ofertas que tienen condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.

Los siguientes indicadores de capacidad financiera: índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura y los indicadores de capacidad organizacional: rentabilidad de patrimonio y rentabilidad de activo, fueron computados en base al manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes y la guía para elaborar estudios de sector de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Para poder identificar los participantes del mercado toma como referencia la información suministrada por el sistema integrado de información societaria de Información de acuerdo a las empresas registradas a nivel Colombia y que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía, que para este caso son las actividades económicas K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros Para calcular los indicadores referidos anteriormente, se estudió una muestra de 20 empresas datos analizados fueron tomados, con base a información recopilada por el sistema integrado de información societaria de Información a corte 31 de diciembre de 2022 (última base de datos registrada por la Superintendencia de Sociedades a 2022). La seriedad de la información encontrada por los proponentes es responsabilidad total de dichas Entidades.

7. GLOSARIO

Accidente: Es el acontecimiento inesperado, repentino e involuntario que pueda ser causa de daños a las personas o a las cosas independientemente de su voluntad.

Accidente automovilístico: Un evento inesperado e imprevisto desde el punto de vista del asegurado o de un usuario reconocido que causa lesiones corporales o daños materiales que surgen de la propiedad, el mantenimiento o el uso de un automóvil u otro vehículo automotor.

Actuario: Es el profesional que se base en las matemáticas, la estadística, el cálculo de probabilidades y el cálculo actuarial para determinar el costo de las primas, cuotas y reservas de un seguro, con el objeto de que el monto de estas cantidades sea suficiente para el pago de las indemnizaciones y sea justa para el cliente.

Acuerdo de las partes: Decisión que adoptan las partes respecto al conflicto planteado, ya sea extrajudicialmente o durante la tramitación del pleito indicado, para su resolución poniéndole fin.

Afiliación: Es la relación jurídica de un trabajador y el sistema de pensiones que origina los derechos y obligaciones que la ley establece, en especial, el derecho a las prestaciones asistenciales y económicas y la obligación de cotizar.

Agente de Seguros: Persona física o moral independiente que desempeña una labor de

intermediación entre las compañías aseguradoras y los consumidores que demandan los servicios de protección mediante una póliza de seguros.

Agravación del riesgo: Es la modificación o alteración posterior a la celebración del contrato que, aumentando la posibilidad de ocurrencia o peligrosidad de un evento, afecta a un determinado riesgo. El tomador del seguro o el asegurado deberán, durante la vigencia del contrato, comunicar al Asegurador todas las circunstancias que agraven el riesgo.

Ajustador: Profesional independiente que estima y evalúa el monto de los daños en un siniestro asegurado. Investiga adicionalmente las posibles causas de la pérdida con el objeto de informar a la aseguradora para que indemnice a los beneficiarios de la póliza.

Aleatorio: Un evento se considera aleatorio cuando su ocurrencia no es predecible. El Seguro en general es un contrato basado en este fenómeno porque el pago de los beneficios está en función de la ocurrencia o no del pactado o no.

Amparo: Cobertura, eventos por los cuales la aseguradora será responsable en caso de realizarse.

Anexos a la póliza básica: En dos palabras, es una enmienda a una póliza que aumenta o disminuye la cobertura de seguro. (Por ejemplo: una solicitud que usted haga a su agente o corredor de seguros para agregar conductores o eliminar cobertura ocasiona un anexo a su póliza básica).

Anulación: Es la rescisión de los efectos de una póliza, bien sea por producirse las circunstancias que se previeron contractualmente como determinantes de ello, por acuerdo mutuo de asegurador y asegurado o por decisión unilateral de cualquiera de las partes.

Asegurado(a): Es la persona que mediante el pago de la prima tiene derecho al pago de las indemnizaciones a consecuencia de una pérdida por la realización de una eventualidad amparada por el contrato de seguro.

Asegurador: Es la empresa que asume la cobertura del riesgo, previamente autorizada a operar como tal por la Superintendencia Bancaria.

Asesor de seguros: Es la persona, habilitada por la Superintendencia de Seguros, que realiza la intermediación entre quien quiere contratar el seguro y la entidad aseguradora. Es quien ejerce la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a Asegurables.

Avalúo del daño: Cuantificación de las pérdidas sufridas en un siniestro amparado por un seguro.

Avalúo del objeto asegurado: Fijación del valor real o de reposición, según el caso,

de los bienes asegurados.

Banca seguros: Mecanismo de mercadeo mediante la utilización de los establecimientos de crédito para la promoción y venta de cierta clase de productos de seguros.

Beneficiario: Es la persona física o moral designada por el asegurado para recibir los beneficios derivados de la póliza de seguros en caso de que se presente la pérdida o daño. Puede ser en determinado momento el mismo contratante de la póliza, como es el caso de los seguros de daños.

Cancelación: La terminación de la cobertura de seguro durante el período de vigencia de la póliza.

Capacidad del contrato: Este término es muy común en el negocio de reaseguro y significa la cantidad máxima de responsabilidad que tiene una aseguradora o reaseguradora con respecto a las indemnizaciones que deben cubrir y que a partir de dicha cantidad empieza a operar un contrato de reaseguro.

Cedente: Es el término que se utiliza para definir a la compañía que asume un riesgo pero que transfiere parte del mismo a una reaseguradora, pero siempre es la primera compañía la responsable frente a una indemnización.

Certificado de cobertura: Es el documento que entrega la entidad aseguradora cuando aún no está emitida la póliza. (No aplica en Colombia actualmente)

Coaseguro: Todo riesgo tiene un límite de indemnización, particularmente en el seguro de daños ese límite no se puede rebasar debido a la capacidad de retención que tenga una aseguradora por su solvencia económica y sus reservas creadas. Cuando un negocio requiere una suma asegurada muy alta que rebasa estos límites surge la figura legal del Coaseguro en dónde otra aseguradora participa juntamente con la compañía líder en la aceptación del riesgo en un porcentaje determinado. En el seguro de gastos médicos se conoce también como la participación que tiene el asegurado en el monto de los gastos que realice por concepto de un accidente o una enfermedad y generalmente se fija en porcentaje de los gastos. (copago)Este principio es fundamental para la disminución de la siniestralidad de las aseguradoras.

Cobertura: Es el alcance del riesgo que se desea asegurar.

Comisiones: Son los pagos que las compañías hacen por la consecución de los negocios de seguros. En Colombia varían según el ramo de seguros y el intermediario (corredor o agente).

Compañía de Seguros (Aseguradora): Entidad debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria, que asume riesgos particulares a cambio de un pago que hace

el asegurado.

Contrato de Reaseguro: Es el acuerdo entre el Asegurador y el Reasegurador en dónde se estipulan los términos y las condiciones en virtud de los cuales una de las partes acepta en reaseguro las cantidades cedidas por la aseguradora para que en caso de siniestro se paguen los beneficios a la aseguradora.

Contrato de Seguros: Es el contrato mediante el cual una parte se obliga al pago de una prima para poder tener derecho a recibir las indemnizaciones a consecuencia de una pérdida o daño amparada en el mismo. La otra parte se obliga a cubrir dichas indemnizaciones de acuerdo con el clausulado de dicho contrato en dónde generalmente se establecen las condiciones en que deben ocurrir los siniestros, se definen las exclusiones, las limitaciones y las condiciones de pago, temporalidad del compromiso y definiciones de los aspectos relacionados con el seguro.

Corredor de Reaseguro: Es la persona intermediaria entre los aseguradores y los reaseguradores y obtienen su ingreso por las comisiones pagadas por el reasegurador.

Corredor de Seguros: Es la persona que está vinculada con las aseguradoras para la promoción de los servicios que ofrecen a los asegurados o personas que demandan estos servicios. Normalmente operan con varias compañías para ofrecer la mejor alternativa a sus clientes.

Cotización: Son los aportes que los trabajadores y patrones deben efectuar en forma obligatoria para financiar el cumplimiento de los beneficios que otorgue el Sistema de Pensiones.

Cuota: Es la cantidad que se establece en las tarifas para el cálculo de una prima de seguro.

8. BIBLIOGRAFÍA

- **Manual Colombia Compra eficiente**
- **Decreto 1082 de 2015**
- **Estadísticas Dane**
- **Cámara de Comercio**
- **https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia= 13-15-2017374**
- Fuente: FASECOLDA.

9. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

De acuerdo al análisis de los intermediarios de Seguros del país y las consideraciones

consideraciones expuestas en el mismo, se recomienda al representante legal de la CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA" adoptar dicho análisis del sector y adelantar el proceso para la

"CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS QUE ADMINISTRARÁ LAS PÓLIZAS DE SEGUROS, LOS RIESGOS POR ELLAS CUBIERTOS Y TODAS LAS RELACIONES CON LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS CON LAS QUE SE CONTRATEN, Y ASESORÍA PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA", ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERA LEGALMENTE RESPONSABILIDAD O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL".

CARLOS ANDRES TRUJILLO PIEDRAHITA
Subcontralor

Revisó: Vanessa Bedoya – Asesora Jurídica.